



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 18-12-2023 11:03  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2023-0009606-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA JURIDICA/SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Señor(a): *Sociedad Veva S en C Aljunamano*  
(SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

(RIOHACHA)

(RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA) *Manaure*

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-560-000032-2023 de fecha 06/09/2023 - Mutación segunda desenglobe - 4456000000752022

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-560-000032-2023 de fecha 06/09/2023, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	MANAURE	445600001000000010032000000000
LA GUAJIRA	MANAURE	445600001000000010103000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-560-000032-2023 de fecha 06/09/2023.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 23-11-2023 08:52  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2023-0008030-EE-Q[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA JURIDICA/SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Señor(a):

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

RIOHACHA

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Citación Notificación Personal - Mutación segunda desenglobe de lo(s) predios 445600001000000010032000000000, en el municipio de MANAURE - LA GUAJIRA

Respetado(a) Señor(a):

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y para los efectos de ser notificado(s) personalmente de la resolución 44-560-000032-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, que resolvió su petición del asunto de fecha 25 de noviembre de 2022 con radicado No. 4456000000752022, sírvase presentarse a la oficina de conservación de la dirección territorial GUAJIRA ubicada en la , Calle 12 No. 5-31, en el horario de:Lunes a Viernes de 08:00 AM a 12:00 PM - 02:00 PM a 06:00 PM.

Se le informa, que si no puede hacerse la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío esta citación, se notificará la providencia por aviso.

Atentamente,



Stivinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA

Proyectó Lilibeth Baquero Maestre  
4456000000752022

11/25/22 11:32 PM



RESOLUCIÓN NRO: 44-560-000032-2023

FECHA 06/09/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANAURE

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

**CONSIDERANDO**

QUE LA SEÑORA VALERIA GOMEZ BACCI, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO.1140879687, EN SU CONDICION DE SOLICITANTE DEL PREDIO 445600001000000010032000000000, DEL MUNICIPIO DE MANAURE, REALIZO UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL DE DESENGLOBE, CON EL NÚMERO 2612.7DTG-2022-0020413-ER-000, RADICADA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NO. 4456000000752022, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 2237 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 210-53977.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO, SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UN TRAMITE DE DESENGLOBE DE PREDIOS.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTICULO 14, EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 15, LOS ARTÍCULOS 16, 22, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: MANAURE, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00-01-00-00-0001-0032-0-00-00-0000 BJT0001ABNE	IPUANA LUCRECIA ARIJUNAMANA 210 - 52894	D	30 HA 3717 M2	CC 0	27035117 \$ 11.927.000.00	

RESOLUCIÓN NRO: 44-560-000032-2023

FECHA 06/09/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANAURE  
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0103 - 0 - 00 - 00 - 0000	SOCIEDAD VEVA S EN C	NIT	900396793	6
	ALIJUNAMANA PARTE	D	2 HA 0.16 M2	0
	210 - 53977		\$ 785,000.00	01/01/2024
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		17/11/2011	
1. DECRETO 2653/2022	\$ 785,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023	
2. DECRETO 1891/2021	\$ 763,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022	
3. DECRETO 1820/2020	\$ 740,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021	
4. DECRETO 2410/2019	\$ 718,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020	
5. DECRETO 2456/2018	\$ 697,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019	
6. DECRETO 2204/2017	\$ 677,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018	
7. DECRETO 2207/2016	\$ 675,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017	
8. DECRETO 2558/2015	\$ 655,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016	
9. DECRETO 2718/2014	\$ 636,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015	
10. DECRETO 3055/2013	\$ 617,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014	
11. DECRETO 2783/2012	\$ 617,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2013	
12. DECRETO 4922/2011	\$ 617,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2012	
00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0032 - 0 - 00 - 00 - 0000	IPUANA LUCRECIA	CC	27035117	
BJT0001ABNE	ARIJUNAMANA	D	28 HA 3732.94 M2	0
	210 - 52894		\$ 11,142,000.00	01/01/2024
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		17/11/2011	
1. DECRETO 2653/2022	\$ 11,142,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023	
2. DECRETO 1891/2021	\$ 10,817,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2022	
3. DECRETO 1820/2020	\$ 10,502,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021	
4. DECRETO 2410/2019	\$ 10,914,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020	
5. DECRETO 2456/2018	\$ 10,597,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019	
6. DECRETO 2204/2017	\$ 10,288,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018	
7. DECRETO 2207/2016	\$ 10,255,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017	
8. DECRETO 2558/2015	\$ 9,956,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016	
9. DECRETO 2718/2014	\$ 9,666,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015	
10. DECRETO 3055/2013	\$ 9,385,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014	
11. DECRETO 2783/2012	\$ 9,385,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2013	
12. DECRETO 4922/2011	\$ 9,385,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2012	
13. DECRETO 4818/2010	\$ 12,112,000.00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2011	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-560-000032-2023

FECHA 06/09/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANAURE  
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

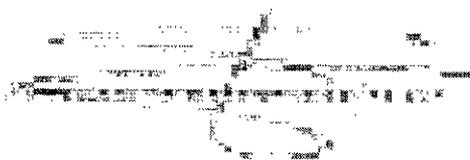
EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MIÉRCOLES 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



Stivinson Miguel Rojas Atencio  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAROLINA MARIA BURGOS FUENTES  
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE  
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE  
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES